

Resolución Nro. DGAC-CTSA-2022-0020-R

Quito, D.M., 03 de junio de 2022

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

EL COORDINADOR TÉCNICO DE SERVICIOS AERONÁUTICOS Y AEROPORTUARIOS

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 288 ibídem, expresamente determina: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y en las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Aplicación territorial.- Las normas contenidas en la Ley y en el presente Reglamento General se aplicarán dentro del territorio nacional.*

No se regirán por dichas normas las contrataciones de bienes que se adquieran en el extranjero y cuya importación la realicen las entidades contratantes o los servicios que se provean en otros países, procesos que se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a las prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional.

Para la adquisición de bienes en el extranjero se requerirá, previamente la verificación de no existencia de producción u oferta nacional, de conformidad con el instructivo que emita el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP). (...)

Toda convocatoria para la adquisición de bienes o la prestación de servicios referidos en el inciso segundo de este artículo, a más de las publicaciones en medios internacionales, deberá publicarse en el Portal: www.compraspublicas.gov.ec.

Para optar por la contratación de bienes y servicios en sujeción a lo previsto en este artículo, la máxima autoridad de la entidad o su delegado, emitirán resolución motivada que justifique el proceso de contratación en el exterior, sin que este pueda constituirse en mecanismo de elusión de los procedimientos previstos en la Ley y en este Reglamento General.

Salvo el caso de proveedor único, en el caso de adquisición de bienes se propenderá a realizar procesos internacionales de selección competitivos para tales adquisiciones, de conformidad con los pliegos que determine el SERCOP, y aplicando los principios de calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia y publicidad.”;

Que, mediante Acción de Personal Nro. RRHH-2020-0297 de 31 de mayo de 2020, el Ex Subdirector General de Aviación Civil, resolvió otorgar el nombramiento de libre remoción al Abg. Marcelo Xavier Isch Solines, en calidad de Coordinador Técnico de Servicios Aeronáuticos y Aeroportuarios, a partir del 01 de junio de 2020;

Resolución Nro. DGAC-CTSA-2022-0020-R

Quito, D.M., 03 de junio de 2022

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0136-R de 25 de noviembre de 2021, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, resolvió expedir el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, delegando en su artículo 4, subnumeral 4.3., al: “(...)COORDINADOR (A) TÉCNICO (A) DE SERVICIOS AERONÁUTICOS Y AEROPORTUARIOS; (...) los procedimientos de contratación pública establecidos en la LOSNCP, su RGLOSNC, y Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP y sus reformas, incluidos los de arrendamiento, cuyo presupuesto sea inferior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, a excepción de los procesos bajo la modalidad Emergencia y las contrataciones previstas en el numeral 4.4 de la presente Resolución (...)”; adicionalmente, en la DISPOSICIÓN GENERAL QUINTA, determina: “Las delegaciones realizadas en virtud del presente reglamento, serán aplicadas para los procesos de contratación pública realizados en el país y el exterior, incluidos los de arrendamiento”;

Que, consta del expediente el Informe Técnico Justificativo para la “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA SISTEMAS DE AYUDAS NO VISUALES MARCA NORMARC”, de abril de 2022, elaborado por el Ing. Edgar Baldeón Vásquez, Analista de CNS 1, que en lo pertinente concluyó: “(...) No se dispone de repuestos para el mantenimiento correctivo de los sistemas de radioayudas de los aeropuertos de Coca y Lago Agrio.

La falta de repuestos ha ocasionado la puesta de fuera de servicios de los sistemas ILS del aeropuerto de Nueva Loja y DVOR del aeropuerto de El Coca.

Existe la proforma del distribuidor COMSA INDUSTRIAL, de Madrid, España, para la adquisición de los repuestos necesarios para reactivar el servicio que prestan los sistemas ILS y DVOR inoperativos”, en este sentido recomendó: “Dado que no existen proveedores nacionales que distribuyan los repuestos requeridos para los sistemas DVOR e ILS de los Aeropuertos de Coca y Nueva Loja, respectivamente, se recomienda adquirirlos a la empresa COMSA INDUSTRIAL, de Madrid, España, por su condición de distribuidor autorizado de repuestos y accesorios NORMARC y por haber demostrado experiencia y seriedad en el suministro de repuestos marca NORMARC(...)”;

Que, consta del expediente los Estudios Técnicos para la “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA SISTEMAS DE AYUDAS NO VISUALES MARCA NORMARC”, de abril de 2022, elaborado por el Ing. Edgar Baldeón Vásquez, Analista de CNS 1, y aprobado por el Mgs. Enrique Dávalos Cárdenas, Director de Servicios de Navegación Aérea, que en lo pertinente concluyó: “(...) Sistema ILS NORMARC del Aeropuerto de Nueva Loja se encuentra fuera de servicio por avería en unidades funcionales del arreglo de antenas Localizador/ILS, del módulo amplificador del Transmisor de Curso y de las fuentes de poder de 24 VDC.

El sistema DVOR, instalado en el aeropuerto “Francisco de Orellana”, de El Coca, se encuentra fuera [sic] de servicio por avería de la fuente poder.

La puesta fuera de servicio de los dos sistemas influye directamente en el indicador GPR institucional y en la seguridad de las operaciones aéreas en los aeropuertos de Nueva Loja y Francisco de Orellana”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2022-0539-M de 22 de abril de 2022, la Ing. Helena Albuja Delgado, Directora de Planificación y Gestión Estratégica, Encargada, certificó que la actividad “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA SISTEMAS DE AYUDAS NO VISUALES MARCA NORMARC”, consta en el POA 2022 de la DGAC, como parte del proyecto “Modernización de los Sistemas de Navegación Aérea del Ecuador – Fase III”, siendo la Dirección de Servicios de Navegación Aérea responsable de su ejecución;

Que, consta del expediente el Estudio de Mercado para la determinación del presupuesto referencial para la “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA SISTEMAS DE AYUDAS NO VISUALES MARCA

Resolución Nro. DGAC-CTSA-2022-0020-R

Quito, D.M., 03 de junio de 2022

NORMARC”, de abril de 2022, elaborado por el Ing. Edgar Baldeón Vázquez, Analista de CNS 1, y aprobado por el Mgs. Enrique Dávalos Cárdenas, Director de Servicios de Navegación Aérea, que en lo pertinente concluyó: “...se establece como presupuesto referencial para el procedimiento de contratación denominado **“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA SISTEMAS DE AYUDAS NO VISUALES MARCA NORMARC”**, un valor de **USD. 40.350,00** (CUARENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA DÓLARES NORTEAMERICANOS CON 00/100) (...);

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2022-1390-M de 25 de abril de 2022, la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, certificó: “...Se ha verificado que la contratación “Adquisición de repuestos para sistemas de ayuda no visuales marca NORMARC”, **NO** se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contrataciones del Estado–SOCE;

Que, consta del expediente las Especificaciones Técnicas para la “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA SISTEMAS DE AYUDAS NO VISUALES MARCA NORMARC” de abril de 2022, elaborado por el Ing. Edgar Baldeón Vázquez, Analista de CNS 1, y aprobado por el Mgs. Enrique Dávalos Cárdenas, Director de Servicios de Navegación Aérea;

Que, consta del expediente el Informe de Viabilidad Técnica, Económica y Legal, para la “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA SISTEMAS DE AYUDAS NO VISUALES MARCA NORMARC”, de mayo de 2022, elaborado por el Ing. Edgar Baldeón Vázquez, Analista de CNS 1, y aprobado por el Mgs. Enrique Dávalos Cárdenas, Director de Servicios de Navegación Aérea, que en lo pertinente recomendó: “...En consideración de la necesidad de la Dirección General de Aviación Civil, conociendo la viabilidad legal, técnica y económica, y dado que no existen proveedores nacionales que distribuyan los repuestos requeridos para los sistemas DVOR e ILS de los Aeropuertos de Coca y Nueva Loja, respectivamente, se recomienda adquirirlos a la empresa COMSA INDUSTRIAL, de Madrid, España, por su condición de distribuidor autorizado de repuestos y accesorios NORMARC y por haber demostrado experiencia y seriedad en el suministro de repuestos marca NORMARC...”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DFIN-2022-0709-M de 05 de mayo de 2022, el Ing. Patricio Garcés Mancheno, Director Financiero, Subrogante, certificó: “...la existencia de recursos por un valor de **USD 40.350,00 CUARENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100** monto no contempla IVA, para dar continuidad al proceso de “Adquisición de repuestos para sistemas de ayudas no visuales marca NORMARC” del Proyecto de Inversión 006 -Modernización de los Sistemas de Navegación Aérea del Ecuador - Fase III, que de acuerdo a las Especificaciones Técnicas se establece un plazo máximo de **ciento cincuenta (150) días** para el objeto contractual contados a partir de la notificación que el anticipo se encuentra disponible.

La partida presupuestaria a la cual se aplicará el egreso es la siguiente:

2022 522 9999 0000 55 000 006 001 730813 1701 202 8888 8888 D54 "Repuestos y Accesorios", Programa 55 Seguridad Operacional, del Presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil del ejercicio económico 2022...”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2022-1564-M de 11 de mayo de 2022, la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, certificó que el proceso denominado “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA AYUDAS NO VISUALES MARCA NORMARC”, se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contrataciones 2022, correspondiente a la Dirección General de Aviación Civil;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DSNA-2022-1004-M de 16 de mayo de 2022, Mgs. Enrique Dávalos Cárdenas, Director de Servicios de Navegación Aérea, solicitó al Abg. Marcelo Isch Solines, Coordinador Técnico de Servicios Aeronáuticos y Aeroportuarios, la autorización para la

Resolución Nro. DGAC-CTSA-2022-0020-R

Quito, D.M., 03 de junio de 2022

“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA AYUDAS NO VISUALES MARCA NORMARC”, señalando en lo pertinente que: “(...) *es necesario efectuar el procedimiento de compra al exterior, cuyo objeto es la adquisición mencionada, con un presupuesto referencial de USD. 40.350,00 (CUARENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA DÓLARES NORTEAMERICANOS CON 00/100), con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días*”; consta del recorrido del Sistema de Gestión Documental Quipux del Memorando de la referencia, que el Coordinador Técnico de Servicios Aeronáuticos y Aeroportuarios, dispuso a la Directora Administrativa: “*ESTIMADA ANDREA EN ATENCION AL PEDIDO DEL DIRECTOR DE SERVICIOS DE NAVEGACIONA EREA [sic], SOLICITO TU AMABLE AYUDA CON LA GESTION PERTINENTE ANTE EL SERCOP...*”;

Que, mediante Oficio Nro. SERCOP-DCPN-2022-0663-O de 24 de mayo de 2022, el Espc. William Alvear Veintimilla, Director de Control para la Producción Nacional del SERCOP, comunicó al Abg. Marcelo Isch Solines, Coordinador Técnico de Servicios Aeronáuticos y Aeroportuarios, lo siguiente: “... *me permito informar que el SERCOP realizó reformas a la Codificación de Resoluciones No. RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 de agosto de 2016 específicamente en sus Art. 94 y 95 correspondientes al Capítulo IV. Procedimiento de certificación de producción nacional y autorización de importaciones por parte del estado; y, además emitió un Listado de Productos Categorizados por CPC's exentos de la Publicación del Proceso de Verificación de Producción Nacional con la finalidad de viabilizar la compra directa al extranjero por parte de las entidades contratantes y que además puedan gozar de la exoneración de tributos al comercio exterior sin incumplir la normativa legal vigente.*

Para el efecto, las entidades contratantes podrán omitir la publicación del proceso de Verificación de Producción Nacional y la autorización de compra al exterior que emite el SERCOP a través de oficio, siempre y cuando su necesidad se encuentre en la Lista de Productos Categorizados por CPC's exentos de la Publicación del Proceso de Verificación de Producción Nacional de la Resolución No. R.I.-SERCOP-2019-00009 (...)

Es importante recalcar que la utilización correcta del listado mencionado, será de exclusiva responsabilidad de la entidad contratante y estará sujeto al control y verificación por parte de este Servicio Nacional, pudiendo en cualquier momento negar la autorización de la licencia si se detectara el mal uso de esta disposición, y notificar a la Contraloría General del Estado”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2022-1770-M de 26 de mayo de 2022, la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, solicitó a la Mgs. Rosa Álvarez Rivera, Directora de Asesoría Jurídica, se digne disponer a quien corresponda proceda con la revisión legal pertinente y elaboración de la resolución de inicio del procedimiento denominado “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA SISTEMAS DE AYUDAS NO VISUALES MARCA NORMARC”; consta del recorrido del Sistema de Gestión Documental Quipux, la disposición de la Directora de Asesoría Jurídica, en los siguientes términos: “*FAVOR ATENDER*”;

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 3 del Reglamento General de la LOSNCP; el subnumeral 4.3 del artículo 4, de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0136-R de 25 de noviembre de 2021, y su Disposición General Quinta; y, Acción de Personal Nro. RRHH-2020-0297 de 31 de mayo de 2020.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio del procedimiento de Aplicación territorial signado con el código Nro. PU-DGAC-001-2022, generado para la “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA SISTEMAS DE

Resolución Nro. DGAC-CTSA-2022-0020-R

Quito, D.M., 03 de junio de 2022

AYUDAS NO VISUALES MARCA NORMARC”, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con un presupuesto referencial de USD 40.350,00 (CUARENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100); y, un plazo de ejecución de 150 días contados a partir de la fecha de notificación que el anticipo se encuentra disponible.

Artículo 2.- Aprobar los pliegos elaborados por el Esp. Óscar Jiménez Ramón, Analista Administrativo 3 de la Dirección Administrativa, con base a las especificaciones técnicas remitidas por el Dirección requirente para la “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA SISTEMAS DE AYUDAS NO VISUALES MARCA NORMARC”.

Artículo 3.- Invitar vía correo electrónico a la empresa COMSA INSTALACIONES Y SISTEMAS INDUSTRIALES, domiciliado en Barcelona España, a fin de que presente su oferta técnica-económica para la “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA SISTEMAS DE AYUDAS NO VISUALES MARCA NORMARC”, de conformidad con lo establecido en los pliegos.

Artículo 4.- Designar al Ing. Edgar Baldeón Vásquez, Analista de CNS 1 de la Dirección de Servicios de Navegación Aérea, a fin de que lleve adelante este procedimiento autorizado en el artículo 1, facultándole para que realice cada una de las etapas que deban efectuarse, debiendo poner en conocimiento del Delegado de la Máxima Autoridad el informe de ejecución del proceso con la recomendación expresa respectiva.

Artículo 5.- Disponer a la Dirección Administrativa, la publicación de la presente Resolución, pliegos y de los documentos relevantes del proceso, en el portal institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y su Reglamento General de aplicación, y la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 y sus reformas.

Artículo 6.- Disponer a la Dirección de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0136-R de 25 de noviembre de 2021.

Artículo 7.- Declarar la presente resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Abg. Marcelo Xavier Isch Solines

COORDINADOR TÉCNICO DE SERVICIOS AERONÁUTICOS Y AEROPORTUARIOS

Referencias:

- DGAC-DADM-2022-1770-M

Copia:

Señora Licenciada

Maria Paulina Gonzalez Salcedo

Directora de Comunicación Social

Resolución Nro. DGAC-CTSA-2022-0020-R

Quito, D.M., 03 de junio de 2022

Señora Magíster
Rosa Herminia Alvarez Rivera
Directora de Asesoría Jurídica

Señor Especialista
Óscar Iván Jiménez Ramón
Analista Administrativo 3

Señor Ingeniero
Edgar Patricio Baldeón Vásquez
Analista CNS para la Navegación Aérea 1

Señora Técnica
Jessie Sandra Garzón Palacios
Oficinista

ml/ao/ra